

ADMU/DAJ/DICON/SEMU/ ezf.-

PUENTE ALTO,

22 OCT. 2021

DEC. EX. N° 1603

VISTOS: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones y Decreto N°2.118 de 1997, del Ministerio del Interior.

CONSIDERANDO:

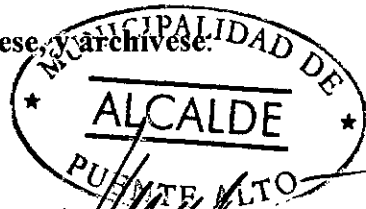
- 1.- Que por Decreto N°2.118 del Ministerio de Interior, del 15 de Septiembre de 1997, se instituyó el 28 de Octubre como el **Día del Funcionario Municipal** a nivel nacional.
- 2.- Que razones de buena administración, atendido el elevado volumen de requerimientos por parte de la comunidad, durante el presente año, la referida fecha no es la más adecuada para tal celebración.
- 3.- Que a objeto de no afectar a los usuarios que realizan diversos trámites en la Municipalidad, es menester informar a la comunidad el no funcionamiento de esta Corporación Edilicia el día en que dicha actividad se va a efectuar, para que sus gestiones las hagan en fechas distintas.

DECRETO

TRASLADASE por razones de servicio y criterios de buena administración conforme al mérito, oportunidad y conveniencia, la Celebración del **DIA DEL FUNCIONARIO MUNICIPAL DE PUENTE ALTO**, para el día 29 de Octubre del 2021, oportunidad en que esta Corporación Edilicia no atenderá público.

Publíquese en el periódico **Puente Alto Al Día** y en la página web de la Municipalidad.

Regístrese, comuníquese, y archívese.



GERMÁN CODINA POWERS



JOSE LUIS JIMENEZ SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL (S)